

da vuelta al poniente en 5.00 (cinco, punto, cero, cero) metros, da vuelta al noroeste en 70.00 (setenta, punto, cero, cero) metros, lindando con Manuel Hernández, Alfredo de la Torre G, Marcelino Martínez; Julián Martínez, Ramiro Acuña, Juan Navarro, Rastro Municipal, Unidad Deportiva Municipal, Lauro García Landa y Panteón Municipal; AL ORIENTE en 145.00 (ciento cuarenta y cinco punto, cero, cero) metros con callejón; AL PONIENTE, partiendo de norte o suroeste 28.00 (veintiocho punto, cero, cero) metros, sigue al sur en 208.00 (doscientos ocho, punto, cero, cero) metros; da vuelta al suroeste en 90.00 (noventa, punto, cero, cero) metros, sigue al mismo viento en 132.00 (ciento treinta y dos, punto, cero, cero) metros, da vuelta al sur en 32.00 (treinta y dos, punto, cero, cero) metros, lindando con callejón y Luis Solís E.-----

---SEGUNDA.- Para el ejercicio del presente mandato, la apoderada podrá realizar en nombre de los poderdantes los actos de dominio más amplios que autoriza la ley, como gravar inmuebles bajo cualquier título o enajenarlo por cualquier medio.-----

..... CLAUSULAS COMUNES

..... PARA AMBOS ACTOS JURIDICOS

---PRIMERA.- Se faculta a la mandatada para que firme y suscriba todos los documentos públicos o privados que se requieran en el ejercicio de los presentes mandatos.-----

---SEGUNDA.- Los presentes mandatos estarán limitados como lo establece el artículo 2214 (dos mil doscientos catorce) del Ordenamiento Civil vigente en el Estado de Jalisco, por lo que tendrán una duración de 5 (cinco) años, los que empezarán a computarse a partir de esta fecha.-----

..... INSETO

---ARTÍCULO 2554 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.- *En los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para ejercer actos de administración, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.*-----

---EL NOTARIO PUBLICO QUE INTERVIENE, CERTIFICA Y DA FE:-----

---I).- Que por sus generales los comparecientes me han expresado ser mexicanos; casados entre sí; originarios de Mezquitic, Jalisco, donde nacieron los días 18 (dieciocho)